



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

El pleno de este Ayuntamiento de La Puebla de Montalbán, en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2019, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con bajas de otras partidas que se estiman reducibles sin perturbación de los servicios respectivos, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Transferencias de crédito | Créditos definitivos |
|--------------|-----------|--|-----------------------|------------------------------|-------------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 2310 | 632.00 | Vivienda de mayores. Edificios y otras construcciones | 0,00 | 40.474,27 | 132.092,36 |
| TOTAL | | | 0,00 | 40.474,27 | 132.092,36 |

Financiación

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Bajas o anulaciones | Créditos definitivos |
|--------------------|-----------|---|-----------------------|------------------------|-------------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1510 | 2270602 | Planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Estudios y trabajos técnicos | 20.328,00 | 6.555,00 | 13.673,00 |
| 1630 | 2279916 | Limpieza viaria. Contrato de limpieza viaria | 75.000,00 | 19.485,27 | 55.514,73 |
| 1640 | 62200 | Cementerio. Edificios y otras construcciones | 10.000,00 | 10.000,00 | 0,00 |
| 1710 | 62900 | Parques y jardines. Inversión en columpios infantiles | 10.000,00 | 4.434,00 | 5.566,00 |
| TOTAL BAJAS | | | 115.328,00 | 40.474,27 | 74.753,73 |

Esta modificación se justifica en la obligación que tiene esta Corporación de proceder a la "Actualización y mejora de la climatización de las viviendas de mayores" de titularidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión al artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://www.pueblademontalban.com/>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

La Puebla de Montalbán, 27 de marzo de 2019.–La Alcaldesa, Soledad de Frutos del Valle.

N.º1.-1668